DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003003
Fecha: 07/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: MEYNER

Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 20190118971 del 27 de marzo de 2019, remitida por el Servidor Docente **MEYNER MURILLO MACHUCA,** identificado con Cédula **11.901.439,** Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-N53 –población Afrodescendiente, presenta solicitud de traslado ya que la Unidad Nacional de Protección emitió concepto frente a la situación de seguridad que se le presentó en el municipio de El Bagre, determinado el riesgo de carácter Extraordinario.

En tal caso, propone sea trasladado para uno de los municipios que en su orden son Carepa, Chigorodó, Mutatá, Necoclí o San Pedro de Urabá.

* Por tanto, por necesidad de la prestación del servicio educativo, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden atender favorablemente la solicitud del educador, trasladándolo como Docente de Básica Primaria para el Municipio de Necoclí.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

2780
CCASTAÑOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **MEYNER MURILLO MACHUCA,** identificado con Cédula **11.901.439,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Río Necoclí, Sede Caballo o Candelaria del municipio de Necoclí, en nueva plaza vacante 1380000-N01 –población Afrodescendiente; el Educador Murillo Machuca viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-N53 –población Afrodescendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		5/6/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		5/6/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	31-05-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		